

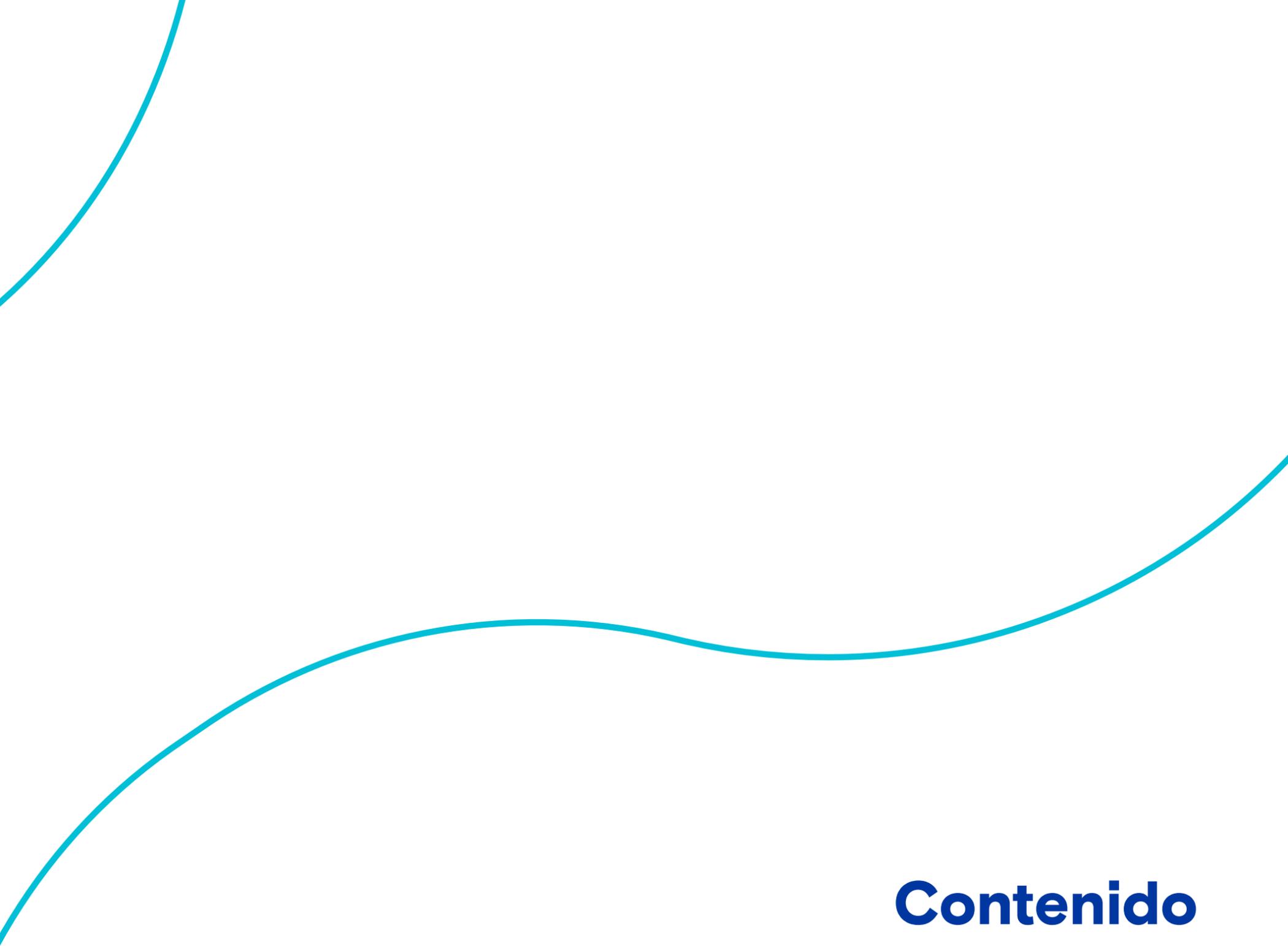


Protocolo de ingreso a campo

Proyecto “Construyendo Resiliencia en los
Humedales de la Provincia del Datem de Marañón, Perú”



Profonanpe
Comprometidos por naturaleza



Contenido

1.	Introducción	2
2.	Actos preparatorios	3
3.	Arribo a la comunidad	4
4.	Permanencia en la comunidad	5
5.	Ingreso a ambientes naturales	6

1

Introducción

El protocolo de ingreso es un instrumento importante para garantizar el respeto a las comunidades del ámbito del proyecto y al ecosistema¹. Contiene los lineamientos mínimos para prevenir impactos ambientales y sociales negativos que pudieran afectar al ámbito del proyecto. Estos impactos podrían ser generados por comportamientos y prácticas inadecuadas por el equipo del proyecto, proveedores de servicios, u otros actores vinculados a las actividades que promueve el proyecto que ingresen a campo, durante el periodo de diseño, implementación y cierre del proyecto. Asimismo, este protocolo permite el cumplimiento de la Política Ambiental y Social (PAS) 6 de participación e involucramiento de actores de Profonanpe².

¹ Definición: Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. Fuente: Manual de Salvaguardas de Profonanpe. Ver <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/03/Manual-de-Salvaguardas.pdf>.

² Ver documento PAS en <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/03/Políticas-Ambientales-y-Sociales.pdf>.



Actos preparatorios

2

- 2.1** Personal externo, como consultores y/o contratistas que necesiten ingresar a campo para el cumplimiento de sus funciones, deben coordinar previamente con el equipo del proyecto sobre la agenda de trabajo, y coordinar de manera permanente con el equipo del proyecto en el territorio. Está prohibido su ingreso de manera individual y podría ser motivo de sanciones como dar fin a los servicios para los cuales fueron contratados.
- 2.2** Durante las coordinaciones debe definirse si es necesario un intérprete dependiendo del lenguaje usado en la comunidad, y de preferencia designar a alguien del equipo del proyecto que pueda cumplir dicha función. De manera excepcional se podrá contratar a un intérprete local.
- 2.3** Antes del ingreso al territorio de un consultor individual o equipo de trabajo, se debe comunicar y coordinar con las autoridades comunales o locales, y posteriormente a la comunidad a través de los medios usados habitualmente como, por ejemplo, la radio, oficio o informe oral a la asamblea, explicando las razones del ingreso, tiempo de permanencia y si pernochará en la comunidad. Adicionalmente, se debe pedir el permiso para la toma de fotografías y videos necesarios para el cumplimiento del servicio, principalmente si involucra a menores de edad.

- 2.3.2** En el caso de pernoctar en la comunidad, se le solicitará permiso a las autoridades para que se pueda hacer uso de alguna vivienda o espacio para acampar. Esta comunicación debe realizarse antes del ingreso o durante la visita de manera excepcional, en casos de emergencia.
- 2.4** Se le informará al consultor(a) o equipo de trabajo de manera anticipada sobre las costumbres y prácticas tradicionales de cada pueblo indígena y/o comunidad a visitar y que deberán respetar; quiénes son las autoridades comunales presentes en la comunidad a las cuales deberán dirigirse; las reglas del presente protocolo que deberán cumplir y el compromiso que deberán asumir de no tener ningún síntoma de infección o enfermedad que pueda generar algún riesgo para la salud de la población.
- 2.5** Se permitirá el ingreso de cualquier foráneo a las comunidades, acreditando que haya sido vacunado contra el Covid- 19.

3 Arribo a la comunidad

- 3.1** Ningún consultor(a) o equipo puede ingresar sin estar acompañado de un personal acreditado del proyecto y con quien la comunidad tenga un vínculo previo. Se recomienda que sea el especialista social, de salvaguardas o coordinador del proyecto.
- 3.2** Se buscará a las autoridades comunales para hacer la presentación y, en caso de que se queden a pernoctar, se debe respetar el lugar asignado por la comunidad.
- 3.3** Las autoridades comunales recibirán el saludo y presentación del trabajo del consultor(a) o equipo que se desarrollará en su territorio, los días de su estancia y algún tipo de requerimiento que se haga para el desarrollo de las mismas para solicitar su autorización.
- 3.4** En caso se requiera el desplazamiento dentro de la comunidad en un radio de varias horas, se les solicitará a las autoridades que se les proporcione un guía para que este pueda acompañarlos e informar a las familias o miembros de la comunidad con los que pueden cruzarse o chacras que requieran atravesar.
- 3.5** El consultor(a) o equipo solicitará a las autoridades, de ser necesario, el servicio de alimentación. Este será remunerado previa coordinación, de no existir algún otro punto de venta en la comunidad.



Permanencia en la comunidad

4

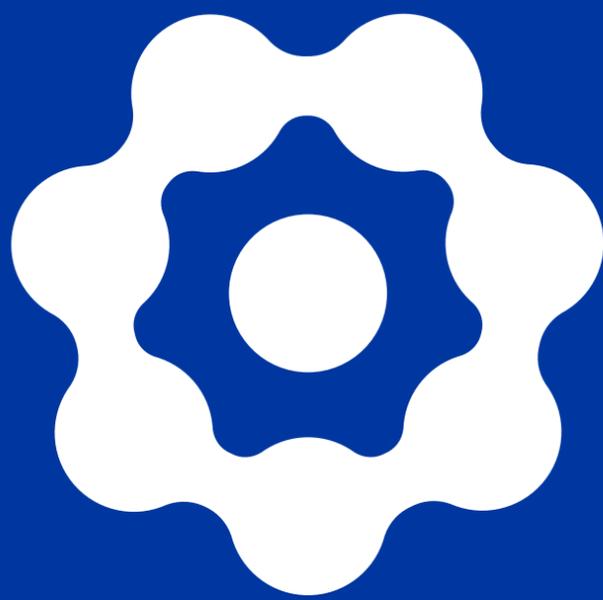
- 4.1** Los días de permanencia en la comunidad sólo estará permitido desarrollar las actividades que fueron informadas y aprobadas por las autoridades comunales. Cualquier otra actividad indispensable para el fin de servicio a desarrollarse será comunicada al especialista social y al director(a) / coordinador(a) del proyecto para que comunique de manera extraordinaria y excepcional a las autoridades comunales.
- 4.2** El consultor(a) o equipo en la comunidad no está autorizado a ingresar a ninguna vivienda de algún miembro de la comunidad.
- 4.3** El consultor(a) o equipo en campo no podrá explotar recursos de la comunidad como pescar, o recolectar, salvo sea una de las actividades autorizadas por las autoridades comunales para fines del servicio.
- 4.4** El consultor(a) o equipo está prohibido de ingresar y/o ingerir bebidas alcohólicas en los días de permanencia en la comunidad.
- 4.5** El consultor(a) o equipo está prohibido de realizar cualquier acción de acoso sexual o acto contra el pudor contra cualquier miembro de la comunidad, incluidos los menores de edad. Los mismos serán inmediatamente denunciados a las autoridades pertinentes.
- 4.6** El consultor(a) o equipo debe gestionar sus residuos sólidos y llevárselos de la comunidad al salir de ella.

- 4.7** El consultor(a) o equipo en campo no está autorizado a grabar y/o publicar en audio o video a miembros de la comunidad, principalmente a menores de edad, salvo haya sido autorizado por las autoridades comunales o locales, o sus padres/apoderados durante las coordinaciones previas.
- 4.8** El consultor(a) o equipo en campo no está autorizado a registrar los conocimientos, prácticas tradicionales, rituales, uso o explotación de los recursos naturales de los miembros de la comunidad, salvo sea una actividad autorizada por la comunidad.
- 4.9** El consultor(a) o equipo en campo no puede llevarse algún tipo de bien cultural de la comunidad, salvo sea artesanía cuya venta haya sido autorizada por la comunidad.
- 4.10** El consultor(a) o equipo en campo no puede desplazarse fuera de los espacios de trabajo que le han sido autorizados, dentro de la comunidad, con el fin de cumplir sus actividades y en el día.

5 Ingreso a ambientes naturales³

- 5.1** El consultor(a) o equipo de campo no abrirá trochas durante el ingreso a ambientes naturales, a menos que sea necesario para el desarrollo de una actividad del proyecto y se haya recibido la aprobación de la comunidad.
- 5.2** El consultor(a) o equipo en campo no podrá realizar actividades de extracción de recursos naturales de la comunidad como pescar, cazar o recolectar, salvo sea una de las actividades autorizadas por las autoridades comunales para fines del servicio.
- 5.3** En caso sea necesario pernoctar en campo, se instalará el campamento en claros existentes, de ser posible, evitándose realizar desbosque.
- 5.4** El consultor(a) o equipo no dejará papeles ni plásticos en los ingresos a los aguajales, bosques, cochas y lagos, zonas de aprovechamiento, etc. Deberá llevárselos con el(ella) al salir del ambiente natural.

Entiéndase como ambientes naturales a humedales, bosques, cochas y lagos, entre otros ecosistemas donde interviene el proyecto.



Profonanpe



www.profonanpe.org.pe

Tu aliado para la implementación de la agenda ambiental